



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 285/2012

En uso de sus atribuciones estatutarias.

RESUELVE:

Se resuelve aprobar sin observación las actas de las sesiones realizadas en septiembre 20, 24 y 27 del 2012, con los votos salvados de quienes no estuvieron presentes en dichas sesiones.

Además se resuelve rectificar en la resolución No. 280/2012 adoptada por el Consejo Universitario en octubre 17 del 2012, en el segundo párrafo de la parte resolutive la palabra "contenidos" por "costos", de conformidad con la petición formulada por la Ing. Amarilis Borja.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 14 del 2012.

Machala, noviembre 29 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 286/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No. 1382 DEPLAN.UTMACH de noviembre 6 del 2012, suscrito por el Dr. Favían Maza Valle, Mg. Sc., Director del Departamento de Planificación, anexando los Planes Operativos 2012 de las Facultades de Ciencias Empresariales, Ciencias Sociales y diversas dependencias de Administración Central.

RESUELVE:

Aprobar los Planes Operativos 2012 de las Facultades de Ciencias Empresariales, Ciencias Sociales y diversas dependencias de Administración Central, de conformidad con el oficio citado en el considerando.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 14 del 2012.

Machala, noviembre 29 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 287/2012

CONSIDERANDO:

- El oficio No. 411 CEI UTMACH. de octubre 8 del 2012, suscrito por el Ing. Luis Campuzano Castro, Mg. Sc., Presidente de la Comisión de Evaluación Interna, respecto a varios artículos que podrían ser considerados como insumo del nuevo Estatuto de la UTMACH, referidos a la evaluación institucional, así como de carreras y programas.
- Asimismo se pone en consideración el Reglamento de la Dirección de Evaluación y Gestión de la Calidad y los Perfiles de los cargos de Director de Evaluación y Gestión de Calidad; Coordinador de Evaluación; y, Coordinador de Gestión de Calidad.

RESUELVE:

Se aprueba que el articulado referido al tema de la evaluación institucional y de carreras y programas sea considerado como un insumo para el texto definitivo del Estatuto de la UTMACH que una vez aprobado por este Organismo deberá ser remitido al Consejo de Educación Superior para su aprobación y entrada en vigencia.

El Reglamento de la Dirección de Evaluación y Gestión de Calidad se lo aprueba como Instructivo.

El Vicerrector Administrativo convocará a una reunión de los actuales miembros de la Comisión de Evaluación, Decanos y Vicedecanos de las Facultades, examinarán el Instructivo que se aprueba por la presente resolución y remitirán a este Organismo en el plazo de 20 días un informe conteniendo antecedentes, conclusiones y recomendaciones sobre la creación de la Dirección de Evaluación y Gestión de Calidad, así como la creación de los puestos administrativos cuyos perfiles se adjuntan con el oficio señalado en el considerando.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 14 del 2012.

Machala, noviembre 29 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 288/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No. 0238 VR ACD UTMACH de noviembre 12 del 2012, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica; Ing. Ulises García Arcaya, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales; e Ing. Sara Castillo Herrera, Subdecana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, relacionado con el cumplimiento de la resolución No. 186/2012 de agosto 28 del 2012, por la cual se encargó a los prenombrados comisionados para que elaboren un proyecto de reglamento de becas y ayudas económicas a los servidores de la Institución.

RESUELVE:

Aprobar el Instructivo para el otorgamiento ayudas económicas al personal docente y administrativo de la UTMACH.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 14 del 2012.

Machala, noviembre 29 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 289/2012

CONSIDERANDO:

- La comunicación de octubre 2 del 2012, suscrita por el Ing. Gonzalo Chávez Cruz, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales;
- La comunicación de octubre 2 del 2012, enviada por la Ing. Amarilis Borja Herrera, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales;
- Las comunicaciones de octubre 2 del 2012, remitidas por el Ing. Alberto Vásquez Flores, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales;
- Los oficios Nos. 1163 y 1166 UATH. UTMACH de noviembre 13 del 2012, firmados por la Ing. María Castillo Valarezo, Jefe de Personal de la UTMACH;
- El oficio No. 648A DF UTMACH de noviembre 5 del 2012, enviado por el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe (e) del Dpto. Financiero;
- El artículo 157 de la LOES;
- Los artículos 71 y 73 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior;
- Los artículos 41 y 50 del Reglamento General a la LOSEP.

RESUELVE:

Autorizar la ayuda económica de \$28,910 a favor de cada uno de los peticionarios para el objeto señalado en el considerando.

Se realizará un desembolso inicial de \$ 14,455.00 y la diferencia de \$14,455.00 se cubrirá en cuatro cuotas semestrales posteriores de \$3,613.75 cada una.

La Procuraduría General elaborará los convenios que deben suscribir los docentes que contendrán las obligaciones que deben cumplir con la UTMACH.

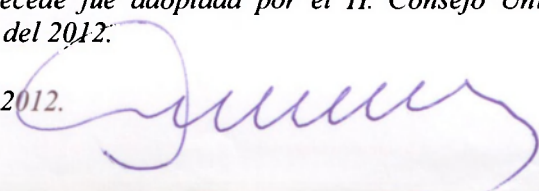
La Unidad Administrativa de Talento Humano en el marco de los artículos 156 y 157 de la LOES y Capítulo 2 del Título III de la LOSEP, implementará las Acciones de Personal que correspondan con el objeto de que los prenombrados docentes realicen sus estudios de posgrado (Ph D) a partir del 3 de septiembre del 2012.

En el caso de los docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales, el Decano de esa Facultad informará por escrito a la UATH sobre los días que se desplazarán a la ciudad de Lima, con el objeto de que se justifiquen las ausencias a sus labores.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 14 del 2012.

Machala, noviembre 29 del 2012.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 290/2012

CONSIDERANDO:

- La comunicación de octubre 2 del 2012, suscrita por el Ing. César Quezada Abad, MBA, docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias;
- La resolución No. 187/2012 adoptada por Consejo Universitario en sesión de agosto 28 del 2012, mediante la cual se autoriza las ayudas económicas a favor del Ing. Norman Vinicio Mora Sánchez y Econ. Martha Aguirre Benalcázar, docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales, para que realicen sus estudios de posgrado (Ph D) en el Doctorado en Ciencias Administrativas en la Universidad Mayor de San Marcos de Lima, República del Perú.
- Las comunicaciones de 2 de octubre del 2012, suscritas por el Ing. Norman Vinicio Mora Sánchez y Econ. Martha Aguirre Benalcázar, docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales;
- El oficio No. 399 PG UTMACH de septiembre 24 del 2012, suscrito por el Abg. José Eduardo Correa Calderón, Procurador General (e) de la UTMACH
- El oficio No. 648A DF UTMACH de noviembre 5 del 2012, enviado por el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe (e) del Departamento Financiero.
- El oficio No. 1166 UATH UTMACH de noviembre 13 del 2012, suscrito por la Ing. María Castillo Valarezo, Jefe de Recursos Humanos.

RESUELVE:

Ratificar la resolución No. 187/2012 adoptada por este Organismo el 28 de agosto del 2012, mediante la cual se autorizó la ayuda económica a favor del Ing. Norman Vinicio Mora Sánchez y Econ. Martha Aguirre Benalcázar, docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales, para que realicen sus estudios de posgrado (Ph D), modificando los desembolsos inicial de \$14,455.00 y la diferencia de \$14,455.00 se cubrirá en cuatro cuotas semestrales posteriores de \$3,613.75 cada una.

Autorizar la ayuda económica de \$28,910 a favor del Ing. César Quezada Abad, M.B.A. para el objeto señalado en el considerando.

Se realizará un desembolso inicial de \$ 14,455.00 y la diferencia de \$14,455.00 se cubrirá en cuatro cuotas semestrales posteriores de \$3,613.75 cada una.

La Procuraduría General elaborará el convenio que debe suscribir el docente que contendrá las obligaciones que deben cumplir con la UTMACH.

La Unidad Administrativa de Talento Humano en el marco de los artículos 156 y 157 de la LOES y Capítulo 2 del Título III de la LOSEP, implementará las Acciones de Personal que correspondan con el objeto de que los prenombrados docentes realicen sus estudios de posgrado (Ph D) a partir del 3 de septiembre del 2012.

En el caso de los docentes de la Facultad de Ciencias Empresariales, el Decano de esa Facultad informará por escrito a la UATH sobre los días que se desplazarán a la ciudad de Lima, con el objeto de que se justifiquen las ausencias a sus labores.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 14 del 2012.

Machala noviembre 29 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 291/2012

CONSIDERANDO:

- El oficio No. 678 FIC UTMACH de octubre 30 del 2012, suscrito por el Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, Mg. Sc., Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, mediante el cual solicita viáticos y gastos de inscripción y movilización para asistir en compañía de dos docentes de la mencionada Facultad, al VI Congreso Internacional de la Construcción & Expo de la Construcción, organizado por el Instituto de la Construcción y Gerencia, a realizarse en la ciudad de Lima, capital de la República de Perú, del 22 al 25 de los presentes mes y año.
- Los artículos 70 y 73 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

RESUELVE:

Autorizar los viáticos y gastos de inscripción y movilización a favor de los Ings. Juan Carlos Berrú Cabrera, Decano; Luis Campuzano Castro y Francisco Alejandro Vera Domínguez, docentes de la Facultad de Ingeniería Civil, para que asistan al VI Congreso Internacional de la Construcción & Expo de la Construcción, organizado por el Instituto de la Construcción y Gerencia, en la ciudad de Lima – Perú, los días 22, 23, 24 y 25 de noviembre del 2012.

Se les concede la comisión de servicio con remuneración de conformidad con el art. 50 del Reglamento General a la Ley de Servicio Público, para que los prenombrados docentes concurren al Congreso Internacional antes indicado.

Los gastos se cancelarán previa justificación de las facturas de inscripción y movilización.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el 'H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 14 del 2012.

Machala, Noviembre 19 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 292/2012

CONSIDERANDO:

- El oficio No. 003 LDU UTMACH de octubre 16 del 2012, suscrito por el Sr. Borys Bismark León Reyes, de Liga Deportiva Universitaria.
- El Instructivo de ayudas económicas de la Institución.

RESUELVE:

Aprobar siempre que exista disponibilidad presupuestaria, la entrega de 2.755 dólares a Bismark León Reyes, Primer Vocal del Directorio de Liga Deportiva Universitaria y Coordinador General del Campeonato Nacional Universitario de Fútbol "UTMACH 2012", para que organice el evento en mención, debiendo justificar con facturas y documentos legales el gasto de los recursos que recibe por la presente resolución.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 14 del 2012.

Machala, noviembre 29 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 293/2012

CONSIDERANDO:

- El oficio No. 0184 VR ACD UTMACH de octubre 17 del 2012, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, mediante el cual aprueba el Reajuste del Distributivo de Labores Académicas, periodo lectivo 2012 – 2013 de la Facultad de Ingeniería Civil.
- El oficio No. 674 FIC UTMACH de octubre 30 del 2012, suscrito por el Ing. Juan Carlos Berrío, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil.

RESUELVE:

Aprobar el reajuste del Distributivo de Labores Académicas, periodo lectivo 2012 – 2013 de la Facultad de Ingeniería Civil, de conformidad con los oficios señalados en el considerando.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 14 del 2012.

Machala, noviembre 29 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 294/2012

CONSIDERANDO:

- El oficio No. 543 DF UTMACH de octubre 5 del 2012, suscrito por el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero de la UTMACH;
- La circular No. 017 SG UTMACH de octubre 24 del 2012, firmado por el Dr. José A. Romero Tandazo, MBA, Secretario General de la UTMACH;
- El oficio No. 238 UAI UTMACH de octubre 29 del 2012, suscrito por la Ing. Norma Motoche Apolo, Mg. S-c, Auditora General Interna de la UTMACH.
- El #17 del art. 66 de la Constitución de la República.

RESUELVE:

Se establece el costo de \$6.00 la hora para el pago de horas adicionales a la dedicación, laboradas por docentes titulares y contratados en el periodo transcurrido del año 2012.

El descuento por horas no laboradas del personal docente de la Institución, lo realizará la Unidad de Remuneraciones dividiendo la RMU con las horas de dedicación del profesor.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 14 del 2012.

Machala, noviembre 29 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 295/2012

CONSIDERANDO:

La resolución No. 219/2012 adoptada por el Consejo Universitario en sesión realizada el 20 de septiembre del 2012, mediante la cual se autoriza la implementación del software que atenderá la impresión de solicitudes y certificados estudiantiles.

RESUELVE:

Aprobar en segunda discusión la reforma al Reglamento de Aranceles de la Institución, agregando el ítem 1.6 del artículo 5 que dirá "Solicitudes y certificados expedidos por el Kiosco Informativo (Biblioteca General) \$1.50".

Disponiéndose que el nombre que identificará al dispositivo que contendrá el software suministrador de los documentos estudiantiles será el de "UTMATICO".

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 14 del 2012.

Machala, noviembre 29. del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 296/2012

En uso de sus atribuciones estatutarias,

RESUELVE:

A continuación se autoriza al señor Rector suscriba los siguientes convenios:

- Memorandum de convenio internacional con la Universidad de Sonora, México, con la finalidad de incrementar la cooperación en la investigación y la educación, anexo al oficio No. 109 DECOIN UTMACH de noviembre 5 del 2012, remitido por el Ing. Luis Brito Gaona, Director (e) del DECOIN.
- Acuerdo Marco de Colaboración con el Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C., La Paz, Baja California Sur, México, con la finalidad de establecer actividades de cooperación mutuo e intercambio recíproco de información científica, tecnológica, desarrollo de conocimientos, creación y aplicación de nuevas tecnologías y emprendimientos en todos los campos en que desarrollan sus actividades, anexo al oficio No. 111 DECOIN UTMACH, de noviembre 9 del 2012, firmado por el Ing. Luis Brito Gaona, Director (e) del DECOIN.
- Marco de Cooperación Interinstitucional con el Colegio Nacional Técnico Jorge Icaza, con el objeto de desarrollar acciones conjuntas, estableciendo vínculos de coordinación, interacción, vinculación, cooperación y reciprocidad, mediante pasantías a los estudiantes y la transferencia de tecnologías adecuadas desde la UTMACH hasta el Colegio para poder desarrollar el sistema agropecuario de la Parroquia Buenavista de manera integral, anexo al oficio No. 107 DECOIN UTMACH de noviembre 1 del 2012, remitido por el Ing. Luis Brito Gaona, Director (e) del DECOIN.
- De Asistencia Técnica con la Asociación de Pescadores Artesanales "11 de enero" del Cantón Machala, cuyo fin es realizar la capacitación técnica de los pescadores, anexo al oficio No. 2590 FCA de noviembre 5 del 2012, suscrito por el Dr. José Paladines Romero, Mg. Sc., Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; y, al Informe contenido en oficio No. 112 DECOIN UTMACH de noviembre 9 del 2012, suscrito por el Ing. Luis Brito Gaona, Director (e) del DECOIN.
- De Asistencia Técnica con la Asociación de Pescadores Artesanales "17 de Enero" del Cantón Machala, cuyo fin es realizar la capacitación técnica, anexo al oficio No. 2590 FCA de noviembre 5 del 2012, suscrito por el Dr. José Paladines Romero, Mg. Sc., Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; y, al Informe contenido en oficio No. 112 DECOIN UTMACH de noviembre 9 del 2012, suscrito por el Ing. Luis Brito Gaona, Director (e) del DECOIN.
- De Asistencia Técnica con el Colegio Nacional Técnico "José Otilio Ramírez Reina", , cuyo fin es capacitación técnica de los estudiantes, anexo al oficio No. 2590 FCA de noviembre 5 del 2012, suscrito por el Dr. José Paladines Romero, Mg. Sc., Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; y, al Informe contenido en oficio No. 112 DECOIN UTMACH de noviembre 9 del 2012, suscrito por el Ing. Luis Brito Gaona, Director (e) del DECOIN.
- De Cooperación Institucional con el Colegio Nacional Técnico Jambelí, cuya finalidad es capacitación en prácticas formativas, anexo al oficio No. 2176 FCS UTMACH de septiembre 7 del 2012, suscrito por el Soc. Fulton Rodríguez Chiles, Mg. Sc., ex - Decano de la Facultad de Ciencias Sociales.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 14 del 2012.

Machala, noviembre 29 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 297/2012

CONSIDERANDO:

- La Resolución No. 038/2012 adoptada por Consejo Universitario en marzo 1 del 2012, en la que se aprobó en primera discusión el proyecto de Reglamento de Sistema de Crédito;
- El oficio No. 0182 VR ACD UTMACH. de octubre 17 del 2012, en el cual anexa el proyecto de Reglamento del Sistema de Créditos Académicos de la UTMACH, que vuelve a ser conocido en primera discusión.

RESUELVE:

Aprobar en primera discusión el proyecto de Reglamento del Sistema de Créditos Académicos de la UTMACH.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 14 del 2012.

Machala, noviembre 29 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 298/2012

CONSIDERANDO:

La resolución No. 176/2012 de agosto 28 del 2012, mediante la cual se aprueban varios documentos y reglamentos de la Facultad de Ciencias Agropecuarias.

RESUELVE:

Aprobar en segunda discusión los Reglamentos General de Régimen de Estudio, Asistencia, Evaluación y Acreditación de las Carreras Presenciales con el sistema de créditos; De la Unidad de Estadística y Biometría; De las reformas al Reglamento de Títulos y Grados de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y autorizar a la señora Vicerrectora Académica para que se reúna con los Subdecanos de las Facultades para elaborar reglamentos para la UTMACH, tomando como fundamento e insumo de trabajo los instrumentos presentados.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 14 del 2012.

Machala, noviembre 29 de 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 299/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No. 183 SG UTMACH de octubre 26 del 2012, suscrito por el Dr. José A. Romero Tandazo, MBA, Secretario General de la UTMACH, mediante el cual anexa el Instructivo para la impresión de títulos e ingreso de datos de los graduados de la Universidad Técnica de Machala al portal de la SENESCYT.

RESUELVE:

Aprobar el Instructivo para la impresión de títulos e ingreso de datos de los graduados de la Universidad Técnica de Machala al portal de la SENESCYT.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 14 del 2012.

Machala, noviembre 23 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 300/2012

CONSIDERANDO:

- La resolución No. 220/2012 de septiembre 20 del 2012, mediante la cual el Consejo Universitario aprueba en primera discusión el proyecto de Reglamento de Sesiones de Consejo Universitario;
- El proyecto de Instructivo sobre la misma materia actualizado por el proponente del proyecto, Dr. José A. Romero Tandazo, MBA, Secretario General de la UTMACH.

RESUELVE:

Aprobar el Instructivo de Sesiones de Consejo Universitario, de conformidad con el segundo considerando.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 14 del 2012.

Machala, noviembre 29 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 301/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No. 664 VR /ADM-UTMACH de septiembre 28 del 2012, suscrito por el Soc. Ramiro Ordóñez Morejón, Mg. Sc., Vicerrector Administrativo de la UTMACH, relacionado con el mantenimiento del Edificio Institucional.

RESUELVE:

Aprobar el Manual General para el uso, mantenimiento y conservación de equipos en el Edificio de Administración Central y Auditorio de la Universidad Técnica de Machala, de conformidad con el oficio señalado en el considerando.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 14 del 2012.

Machala, noviembre 29 del 2012



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 302/2012

CONSIDERANDO:

- El oficio No. 0239 VR ACD UTMACH de noviembre 12 del 2012, suscrito por la Ing. Laura Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, mediante el cual expresa que los egresados que no culminaron sus tesis de grado dentro de dos años calendario;
- El lit. c) del artículo 80 de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- El artículo 35 del Reglamento codificado del Régimen Académico del Sistema Nacional de Educación Superior.

RESUELVE:

Establecer que los egresados de las diferentes carreras que oferta la UTMACH que no culminen sus trabajos de graduación dentro de dos años calendario, serán considerados irregulares, perdiendo la gratuidad, por lo que en consecuencia, deberán pagar por el curso de actualización de conocimiento que organice la Facultad para graduarlos y cancelarán las tasas por gastos de graduación señaladas en el Reglamento de Aranceles.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 14 del 2012.

Machala, noviembre 29 del 2012.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 303/2012

CONSIDERANDO:

- El oficio No. 502 PG UTMACH de noviembre 13 del 2012, firmado por el Abg. José Correa Calderón, Procurador General (e) de la UTMACH;
- El oficio No. 579 DF UTMACH de octubre 23 del 2012, remitido por el Ing. Francisco Alejandro Escobar, Jefe Financiero (e) de la UTMACH;
- El oficio No. 1911 FCA UTMACH de agosto 20 del 2012, enviado por el Dr. José Paladines Romero, Mg. Sc., Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias;
- El oficio No. GCPF-UTMACH de octubre 16 del 2012, suscrito por el Ing. Georgen Pizarro Fernández, Asistente Financiero 2;
- La comunicación de octubre 19 del 2012, del Dr. Henry Peláez Rodríguez, docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias;
- El oficio No. 691-VR/ADM-UTMACH de octubre 11 del 2012, remitido por el Soc. Ramiro Ordóñez Morejón, Mg. Sc., Vicerrector Administrativo de la UTMACH;
- El oficio No. 461 G UTMACH de octubre 15 del 2012, enviado por el Ing. Alberto Lazo Minuche, Mg. Sc., Administrador de Granjas;
- El oficio No. 070 ILJ FCA UTMACH de octubre 11 del 2012, firmado por el Dr. Iván Ludeña Jiménez, Mg. Sc., Director del Programa Ganadero UTMACH, Asistente de Investigación;
- Los artículos 13 y 14 del Reglamento General sustitutivo para el manejo y administración de bienes del sector público.

RESUELVE:

Autorizar al Ing. César Quezada Abad, M.B.A., Rector de la Institución, la venta de 36 cabezas de ganado de propiedad del Programa Ganadero de la Institución.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 14 del 2012.

Machala, Noviembre 23 del 2012



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 304/2012

CONSIDERANDO:

Las comunicaciones de noviembre 1 y 12 del 2012, presentadas por las docentes de la UTMACH. Soc. Cecibel Espinoza Carrión y Anne Valdiviezo Criollo, miembros alternos del Tribunal Electoral que regirá el proceso para elegir a los representantes de los profesores ante los organismos de cogobierno de la Institución.

RESUELVE:

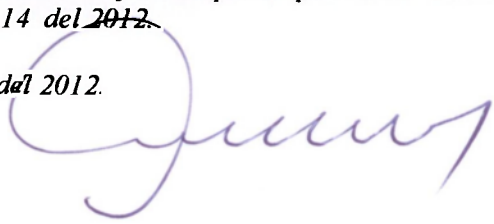
Aceptar las excusas presentadas por las docentes nombradas en el considerando y designar en su lugar a la Dra. Matilde Velasco Mayor e Ing. Blanca Baldeón Valencia, para que integren el Tribunal Electoral, quienes de inmediato asumirán sus funciones debiendo concurrir al local provisorio del Tribunal, localizado en el nuevo Edificio de Administración Central.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 14 del 2012.

Machala, noviembre 29 del 2012.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 305/2012

CONSIDERANDO:

- Los Proyectos denominados "Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2013 – 2017 de la Universidad Técnica de Machala" y "Plan Operativo Institucional POA 2013 de la Universidad Técnica de Machala", realizados con la asesoría directa del Lcdo. Washington Macías, Asesor del Rectorado de la Escuela Politécnica del Litoral.
- El informe verbal del Dr. Favián Maza Valle, Director (e) del Departamento de Planificación, en el decurso de la presente sesión, expresando que los documentos señalados en el primer considerando fueron analizados en reuniones de trabajo con miembros de la comunidad universitaria de la UTMACH, que se realizaron durante este año, en las fechas 11 de octubre, en la que el Facilitador, Lcdo. Washington Macías Peña, presentó a los miembros de este Organismo la metodología con la que iba a abordar la elaboración sistemática del PEDI y del POA institucionales.
- Los talleres realizados los días 18 y 19 de octubre; y 29 y 30 de octubre del 2012, con la participación de delegados de todos los estamentos de la UTMACH.
- El taller realizado el 9 de noviembre en el Auditorio adjunto al edificio institucional con la participación de miembros de la comunidad universitaria y representantes de los Gobiernos Provincial, Cantonales y Parroquiales, profesores y alumnos de educación media, de los sectores productivos como Colegios Profesionales, Asociaciones de Productores, Cooperativas y Gremios.
- La presentación de los proyectos cuasi definitivos ante los miembros de este Organismo realizada el 26 de noviembre del 2012.
- Los artículos 27, 137, 140, 351, 355 de la LOES.
- Los artículos 9, 17, 22 y 24 del Reglamento General a la LOES.
- El lit. v) del artículo 9 del Estatuto Institucional.

RESUELVE:

Aprobar el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional PEDI 2013 – 2017 y el Plan Operativo Institucional POA 2013 de la Universidad Técnica de Machala.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en noviembre 26 del 2012.

Machala, noviembre 29 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 306/2012

CONSIDERANDO:

- El oficio No. 0257 VR ACD UTMACH de noviembre 26 del 2012, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, el cual anexa el Instructivo para los Seminarios de Actualización de Conocimiento en la Universidad Técnica de Machala.
- El art. 9, lit. v) del Estatuto Institucional.

RESUELVE:

Aprobar el Instructivo para los Seminarios de Actualización de Conocimiento en la Universidad Técnica de Machala, en el pregrado, con las modificaciones realizadas en el transcurso de la presente sesión.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en noviembre 26 del 2012.

Machala, noviembre 27 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 307/2012

CONSIDERANDO:

- Las resoluciones de este Organismo Nos. 038/2012 de marzo 1 y 180/2012 de agosto 28 del 2012, mediante las cuales se aprueba en primera discusión el proyecto de Reglamento del Sistema de Créditos Académicos de la UTMACH y se devuelve a la Comisión Académica para que lo actualice.
- El oficio No. 0256 VR ACD UTMACH de noviembre 26 del 2012, suscrito por la Ing. Amarilis Borja Herrera, Mg. Sc., Vicerrectora Académica de la UTMACH, el cual anexa el Reglamento reformado del Sistema de Créditos Académicos de la UTMACH.

RESUELVE:

Aprobar en segunda discusión, el Reglamento del Sistema de Créditos Académicos de la UTMACH, con las modificaciones realizadas en el transcurso de la presente sesión.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en noviembre 26 del 2012.

Machala, noviembre 29 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 308/2012

CONSIDERANDO:

- La comunicación de noviembre 12 del 2012, suscrita por la Econ. Rosario Grasfira Minotta Ceballos, docente de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por la Econ. Rosario Grasfira Minotta Ceballos, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH a la docente renunciante por su aporte a la Institución.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C.E.R.T.I.F.I.C.A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en noviembre 26 del 2012.

Machala, noviembre 28 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 309/2012

CONSIDERANDO:

- La comunicación recibida en la Secretaría General de la UTMACH, el 22 de noviembre del 2012, suscrita por el Ing. Oscar Rogerio Sánchez Guillén, docente de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante la cual presenta la renuncia irrevocable a su cargo de docente en la Institución para acogerse al retiro por jubilación;
- El dictamen del señor Procurador General del Estado contenido en el oficio No. 08781 de 13 de julio del 2012, dirigido al señor Rector de la UTMACH;
- El Decreto Legislativo publicado en el Registro Oficial No. 380 de diciembre 3 de 1953;
- La derogatoria Quinta de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- La Disposición Transitoria Décima Novena de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- Los artículos 3, 84 y 129 de la Ley Orgánica de Servicio Público.

En ejercicio de sus atribuciones y autonomía responsable reconocida por el artículo 355 de la Constitución de la República.

RESUELVE:

Conocer la solicitud de renuncia presentada por el Ing. Oscar Rogerio Sánchez Guillén, aceptando su renuncia al cargo con fecha de la presente sesión, por lo que se acoge al trámite de jubilación que le corresponde, la misma que se tramitará de conformidad con la ley y normativa jurídica.

Se deja constancia del agradecimiento de la UTMACH al docente renunciante por su aporte a la Institución.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en noviembre 26 del 2012.

Machala, noviembre 28 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 310/2012

CONSIDERANDO:

- El artículo 352 de la Constitución de la República;
- Los artículos 16, lit. a), 184 lit. a), 6, 13, 17, 45, 47, 59, 63, 186 de la Ley Orgánica de Educación Superior;
- El Reglamento de Elección de Representantes de Profesores a los organismos de cogobierno de la UTMACH, aprobado mediante resolución No. 274/2012 de octubre 17 del 2012;
- La resolución RPC-SO-033 No. 236-2012 de septiembre 26 del 2012, dictada por el Consejo de Educación Superior, mediante la cual se puso en vigencia las normas para viabilizar la integración de la Asamblea del Sistema de Educación Superior;
- La resolución RPC-SO-039 No. 281-2012 de noviembre 14 del 2012, mediante la cual se amplió el plazo hasta el lunes 3 de diciembre del 2012 para que la UTMACH culmine los procesos electorales para la elección de los delegados de sus distintos estamentos a la Asamblea del Sistema de Educación Superior;
- El Reglamento para la integración y funcionamiento de los Colegios Electorales para designar a los Representantes de los Profesores, de los Estudiantes y de los Servidores y Trabajadores a la Asamblea del Sistema de Educación Superior, aprobado por el pleno del Consejo Nacional Electoral mediante la resolución No. PLE-CNE-4-12-4-2012 el 12 de abril del 2012.

RESUELVE:

Disponer que el Tribunal Electoral designado mediante resolución No. 274/2012 de octubre 17 del 2012, amplíe su cometido con el objeto de que el lunes 3 de diciembre del 2012, plazo ampliatorio resuelto por el Consejo de Educación Superior mediante la resolución señalada en el quinto considerando de la presente resolución, lleve a cabo el acto electoral en los predios de la UTMACH para elegir a Representantes de los Profesores, Estudiantes y Empleados y Trabajadores de la UTMACH ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior.

En el mismo acto electoral se elegirá también a los Representantes de los Profesores de la UTMACH ante el Consejo Universitario y para Consejo Directivo de cada Facultad.

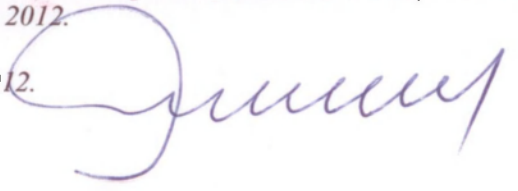
Los requisitos para la elección de los Representantes de los tres estamentos de la UTMACH ante la Asamblea del Sistema de Educación Superior, consta en el reglamento de Profesores; y, en el de Representantes de Estudiantes y Empleados ante los organismos de cogobierno de la Institución.

Los requisitos de los candidatos a profesores para integrar la Asamblea del Sistema de Educación Superior corresponden al artículo 5, primer inciso.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 27 del 2012.

Machala, noviembre 28 del 2012.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 311/2012

CONSIDERANDO:

- Que, mediante resolución No. 089/2012 de junio 13 del 2012, dictada por este Organismo se resolvió declarar prioritaria la construcción del Edificio que albergará oficinas y aulas del Instituto de Idiomas de la Institución, ubicadas en las calles 10 de Agosto y Marcel Laniado, en la ciudad de Machala;
- Que, la inversión que se debe realizar en el Instituto de Idiomas es significativa, pero el impacto de la realización de la obra es mínimo, si partimos del hecho de que sólo se circunscribirá a un solo objetivo.
- Que, por el contrario, las instalaciones de la Universidad Tecnológica San Antonio de Machala, extinguida por resolución del CEAACES, son amplias, ya están construidas y cuentan con 2 edificios "inteligentes" que vendrían de inmediato a solucionar el déficit de aulas y espacio físico de la UTMACH;
- Que, resulta conveniente para la UTMACH redireccionar la inversión en obras que van de inmediato a solucionar algunos problemas en los ámbitos académico – administrativo.

RESUELVE:

Derogar la resolución No. 089/2012 de junio 13 del 2012, señalada en el primer considerando.

Declarar como prioridad de inversión pública la adquisición de los bienes de la Universidad Tecnológica San Antonio de Machala.

Se autoriza al Ing. César Quezada Abad, MBA, Rector de la Universidad Técnica de Machala para que realice las gestiones ante las instancias gubernamentales y los trámites internos que permitan la adquisición de dichos bienes.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 27 del 2012.

Machala, noviembre 28 del 2012.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 312/2012

CONSIDERANDO:

- Los oficios Nos. 191 y 199 D FIC UTM de noviembre 13 y 26 del 2012, suscritos por el Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, Mg. , Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, respecto a actos académicos y administrativos descritos en los oficios antes señalados.
- La resolución No. 077/2012 de mayo 23 del 2012, mediante la cual este Organismo dispuso que hasta tanto se integren los Consejos Directivos de conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los presenten ante este Organismo para su resolución.

RESUELVE:

Autorizar al Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, para que apruebe todos los actos académicos y administrativos reseñados en los oficios señalados en el primer considerando.

Integrado el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Civil con todos sus miembros, el Decano pondrá a conocimiento de sus integrantes toda la información que sustenta a la presente resolución, para su legalización.

Dr. José Antonio Romero Tandazo. M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 27 del 2012.

Machala, noviembre 29 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 313/2012

CONSIDERANDO:

- El oficio No. 5318 CD FCE de noviembre 23 del 2012, suscrito por el Ing. Ramón Ulises García Arcaya, Ms, Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, relacionado con la resolución No. 3528 -2012 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Empresariales.
- El oficio No. 254 SD FCE UTMACH de noviembre 21 del 2012, suscrito por la Ing. Cecilia Durán, Vicedecana de la Facultad de Ciencias Empresariales.

RESUELVE:

Autorizar a las Autoridades de la Facultad de Ciencias Empresariales, para que asignen a los Directores de Escuela o Coordinadores de Carreras aprueben o rechacen todos los asuntos concernientes a los trabajos de titulación, de conformidad con el Reglamento de Régimen Académico y más disposiciones, normativas aplicables.

La Facultad deberá reformar el Reglamento General quitándole al Centro de Investigaciones Empresariales la atribución de revisión de los trabajos de titulación de los egresados de tercer nivel de la Facultad.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 27 del 2012.

Machala, diciembre 10 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 314/2012

CONSIDERANDO:

- Que, el art. 356 de la Constitución de la República del Ecuador consagra la gratuidad de la enseñanza hasta el tercer nivel;
- Que, el art. 80 lit. c) de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que la gratuidad cubrirá los derechos y otros rubros requeridos para la elaboración, calificación y aprobación de tesis de grado;
- El oficio No. 5314 FCE de 23 de noviembre del 2012, suscrito por el Ing. Com. Ramón Ulises García Arcaya, Mg. Sc., Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales, mediante el cual solicita la devolución de los valores cancelados por los egresados de dicha unidad académica, por concepto de seminarios de actualización de conocimientos;
- Que, el art. 35 del Reglamento de Régimen Académico emitido por el CONESUP el 30 de octubre del 2008, determina que el estudiante de tercer nivel o de pregrado, que una vez egresado, dispone como máximo de dos años para culminar su trabajo de titulación o graduación, y que pasado ese tiempo se someterá a los requerimientos de actualización de conocimientos determinados por las instituciones y los relacionados con el trabajo de titulación o graduación;
- Que, el art. 1 del Instructivo para los Seminarios de Actualización de Conocimientos de la Universidad Técnica de Machala en el pregrado, establece que dichos seminarios están dirigidos a los egresados de las diferentes carreras que oferta la Universidad Técnica de Machala, que después de dos años de haber egresado, no han iniciado y/o culminado su trabajo de titulación o graduación.

RESUELVE:

Los estudiantes comprendidos en los parámetros señalados en el artículo 35 del Reglamento de Régimen Académico; así como en el lit. e) del art. 80 de la LOES, no deben pagar por concepto de seminarios de actualización de conocimientos.

Los estudiantes que hayan depositado valores a la cuenta de la UTMACH en el año 2012, sin estar obligados a hacerlo por estar comprendidos en las disposiciones normativas señaladas en el primer acápite de la parte resolutive, tienen derecho a la devolución de esos valores percibidos indebidamente; y, para tal efecto las Facultades elaborarán los listados de los alumnos que pagaron indebidamente con el objeto de que la Dirección Financiera proceda a devolver dichos valores, para lo cual los Decanos bajo su responsabilidad, remitirán la petición del estudiante, copia de la cédula de ciudadanía, copia del recibo de ingreso a caja y de la cartola de la cuenta bancaria a la que se le hará el depósito por concepto de devolución.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 27 del 2012.

Machala, diciembre 21 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 315/2012

CONSIDERANDO:

Las resoluciones Nos. RPC – SO-038-No. 270-2012 de noviembre 7 del 2012 y RPC-SO-036-No.254-2012 de octubre 24 del 2012, adoptadas por el Consejo de Educación Superior respecto a la activación de la plataforma informática para el registro de carreras y programas de grado y posgrado de las IES de manera improrrogable desde el 31 de octubre al 31 de diciembre del 2012.

RESUELVE:

Remitir las resoluciones señaladas en el considerando, a los señores Decanos de las cinco Facultades de la UTMACH, para que tomen nota del particular.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 27 del 2012.

Machala, enero 10 de 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 316/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No. 5620 de agosto 9 del 2012, suscrita por la Dra. Maria Gabriela Alarcón, G., Viceministra de Trabajo, relacionado con el oficio No. 663 R UTMACH de junio 5 del 2012, suscrito por el Ing. Alberto Game Solano, Mg. Sc., ex – Rector de la Institución.

RESUELVE:

Asumir conocimiento del oficio señalado en el considerando.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 27 del 2012.

Machala, enero 10 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 317/2012

CONSIDERANDO:

- El oficio No. 468 PG UTMACH de octubre 25 del 2012, suscrito por el Abg. José Correa Calderón, Procurador General (e) de la UTMACH, relacionado con la interpretación del numeral 2.6 del artículo 5 del Reglamento de Aranceles de la Institución sobre tres cuestiones planteadas en dicha comunicaciones.
- El hecho de que el Reglamento de Aranceles de la Institución ha sufrido múltiples reformas por lo que se requiere la implementación de una normativa mejor estructurada y codificada sobre la materia.
- El lit. h) del artículo 9 del Estatuto Institucional.

RESUELVE:

Designar una Comisión presidida por el Soc. Ramiro Ordóñez Morejón, Mg., Vicerrector Administrativo de la UTMACH; Dr. Julio Andino, Director de la Escuela de Derecho de la Facultad de Ciencias Sociales; la que contará con la asesoría del Abg. José Correa Calderón, Procurador General (e) e, Ing. Norma Motoche Apolo, Mg. Auditora General Interna de la Institución, para que propongan un texto alternativo y orgánico al actual Reglamento de Aranceles; debiendo la Comisión remitir su informe en el término de 25 días contados a partir de la notificación de la presente resolución.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 27 del 2012.

Machala, diciembre 17 del 2012.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 318/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No. 2855 FCS UTMACH de noviembre 13 del 2012, suscrito por la Dra. Enma Zerda Reyes, Mg. Sc., Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la cual solicita autorización para realizar acto de incorporación de diferentes carreras de esta Facultad.

RESUELVE:

Aprobar lo solicitado, en el oficio señalado en el considerando.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 27 del 2012.

Machala, enero 10 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 319/2012

CONSIDERANDO:

- La resolución No. 198/2012 de agosto 28 del 2012 por la que se dispuso que la Procuraduría General conjuntamente con la Auditoría Interna analicen el tema del cobro de tasas por los títulos de Técnicos o Tecnólogos Superiores en el Reglamento de Aranceles de la Institución;
- El oficio No. 363 PG UTMACH de septiembre 7 del 2012, suscrito por el Abg. José Correa Calderón, Procurador General (e) de la UTMACH;
- El oficio No. 211 UAI UTMACH de octubre 16 del 2012, suscrito por la Ing. Norma Motoche Apolo, Auditora General Interna;
- Que, el art. 4 numeral 1.1.3 del Reglamento de Aranceles de la Universidad Técnica de Machala, establece el cobro de matrícula en periodo ordinario a profesionales de pregrado y egresados que iniciaren una nueva carrera, el cual ha sido aplicado a los estudiantes que poseen el título de Técnicos o Tecnólogos Superiores, no solamente otorgados por los institutos técnicos o tecnológicos superiores que forman parte del sistema de educación superior, sino también las otorgadas por colegios e institutos técnicos de educación media sujeto al Ministerio de Educación.
- Las reclamaciones realizadas por varios estudiantes con títulos señalados en el lit. a) del artículo 118 de la LOES, que pagaron valores indebidos a la cuenta de la UTMACH al ser considerados como profesionales por el Reglamento de Aranceles, vulnerándose de esa manera el espíritu de la LOES que consagra el derecho a la gratuidad hasta el tercer nivel.
- Los lits. c) y d) del artículo 80 de la LOES.

RESUELVE:

Disponer que las Facultades remitan listados de los estudiantes que en el año 2012, hayan depositado valores en la cuenta de la UTMACH, por concepto de aranceles como profesionales contemplados en el lit. a) del artículo 118 de la LOES, con el objeto que la Dirección Financiera proceda a devolver dichos valores cobrados indebidamente por la aplicación del artículo 4; 1.1.3 y 1.2 del Reglamento de Aranceles de la UTMACH; para lo cual los Decanos bajo su responsabilidad, remitirán la petición del estudiante, copia de la cédula de ciudadanía, copia del recibo de ingreso a caja y de la cartola de la cuenta bancaria a la que se le hará el depósito por concepto de devolución.

Disponer que el art. 4, numerales 1.1.3 del Reglamento de Aranceles de la UTMACH, no es aplicable a los Técnicos o Tecnólogos Superiores del Sistema de Educación Superior o del Ministerio de Educación que aspiran iniciar o continuar una carrera en el tercer nivel.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 27 del 2012.

Machala, diciembre 21 del 2012.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 320/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No. 2853 FCS UTMACH de noviembre 13 del 2012, suscrito por la Dra. Enma Zerda Reyes, Mg. Sc., Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, mediante la cual comunica la designación del Lcdo. Contardo Tusa Tusa, Ms, miembro de la Comisión de Evaluación Interna por dicha Facultad.

RESUELVE:

Aprobar la designación del docente, Lcdo. Contardo Tusa Tusa, Ms., de conformidad con el oficio señalado en el considerando.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 27 del 2012.

Machala, enero 10 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 321/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No. 1108 UATH UTMACH de noviembre 1 del 2012, suscrito por la Ing. María Castillo Valarezo, ex - Jefe de la UATH, relacionado con la pertinencia de la petición del Dr. Sergio Peñaloza Ramírez, Profesor de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, quien ha desistido de realizar el Programa de Doctorado PHD en Ciencias de la Salud en la Universidad de Tumbes, República del Perú.

RESUELVE:

Disponer que los dieciséis días que no laboró el Dr. Sergio Peñaloza Ramírez, por encontrarse en un curso de posgrado en la ciudad de Tumbes, República del Perú, el cual abandonó, se imputen al servidor académico con cargo a vacaciones.

La Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, dispondrá las tareas específicas que el docente deberá cumplir en el periodo imputado al docente.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 27 del 2012.

Machala, enero 10 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 322/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No. 937 D FCQS UTMACH de septiembre 27 del 2012, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Mg. Sc., Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, relacionado con el egresado de la Carrera de Ingeniería en Alimentos, Fidel Ayala Armijos.

RESUELVE:

Derogar la resolución No. 145/2012 de este Organismo, de julio 25 del 2012, por la que se ratificó las designaciones de Director de Tesis y Miembros de la Comisión revisora de tesis del egresado Fidel Ayala Armijos.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 27 del 2012.

Machala, enero 10 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 323/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No.AT-006-2012 de octubre 9 del 2012, suscrito por el Dr. Angel Torres, Profesional responsable de elaborar el Manual de Puestos Institucional, por el cual solicita la prórroga de 30 días al plazo establecido en el contrato que tiene celebrado con la UTMACH, para la elaboración del instrumento antes mencionado.

RESUELVE:

Conceder la prórroga solicitada, autorizando un segundo desembolso por \$5,000.00 por concepto de pago de honorarios profesionales al Consultor mencionado en el considerando, restando un último desembolso por \$5,000.00 que se entregará una vez que el trabajo sea revisado y autorizado por este Organismo.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 27 del 2012.

Machala, enero 10 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 324/2012

CONSIDERANDO:

- El oficio No. 912 D FCQS UTMACH de septiembre 25 del 2012, suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Mg. Sc., Decano de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, respecto a la pertinencia legal académica, relacionada con la asignación de la Cátedra de Química Básica al Dr. Hugo Romero Bonilla, docente de la Facultad en mención.
- La resolución No. 135/2012 de julio 25 del 2012 mediante la cual se le asigna la Cátedra antes indicada al docente prenombrado.
- El oficio No. 472 SD FCQ UMACH, de septiembre 18 del 2012, por el cual el Vicedecano, Dr. Carlos Rivas, manifiesta que no se puede interrumpir el proceso de aprendizaje de los estudiantes en el periodo lectivo 2012 – 2013.

RESUELVE:

Ampliar la resolución No. 135/2012 de julio 25 del 2012, en el sentido de que el encargo de la Cátedra de Química Básica al Dr. Hugo Romero Bonilla para los paralelos Primero A y Primero B de la Escuela de Bioquímica y Farmacia, se extienda hasta concluir el periodo lectivo 2012 – 2013.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 27 del 2012.

Machala, enero 10 del 2013



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

O.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 325/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No. 378 PG UTMACH de septiembre 13 del 2012, suscrito por el Abg. José Correa Calderón, Procurador General (e) de la UTMACH, sobre la pertinencia legal de la resolución No. 155/2012 de Consejo Universitario de agosto 3 del 2012, referida a la ayuda económica de \$5,300.00 para el Dr. Hugo Romero Bonilla, docente de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, para que adquiera insumos que se requieren para la ejecución de un proyecto de investigación.

RESUELVE:

Ratificar la disposición del Rector de la Institución de que los insumos requeridos sean adquiridos a través del portal de compras públicas.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 27 del 2012.

Machala, enero 10 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 326/2012

CONSIDERANDO:

El oficio No. 2368 FCA UTMACH de octubre 8 del 2012, suscrito por el Dr. José Paladines Romero, Mg., Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, mediante la cual sugiere que se realicen las sesiones de Consejo Universitario en cada una de las Facultades y la visita a las diferentes dependencias para conocer los requerimientos de cada Facultad.

RESUELVE:

Disponer que el Consejo Universitario sesione en cualquiera de las Facultades de la UTMACH, cuando así lo solicite un Decano y la petición sea consensuada por los miembros de este Organismo.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 27 del 2012.

Machala, enero 10 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 327/2012

CONSIDERANDO:

La comunicación de noviembre 15 del 2012, suscrita por la Ing. Rosemary Samaniego, Mg., docente de la Escuela de Informática de la Facultad de Ingeniería Civil, mediante la cual informa sobre su asistencia a un Congreso Internacional realizado en Málaga – España.

RESUELVE:

Agradecer la remisión del informe señalado en el considerando; y, disponer que el Convenio de Colaboración entre la UTMACH de Ecuador y la Universidad de Granada de España, pase a conocimiento e informe del señor Procurador General (e) de la Institución.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 27 del 2012.

Machala, enero 10 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 328/2012

CONSIDERANDO:

La comunicación de octubre 15 del 2012, suscrita por la Srta. Karen Quintero, egresada de la Carrera de Ciencias Médicas de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, quien requiere graduarse como Médica para poder alcanzar una plaza de trabajo en uno de los hospitales públicos del País.

RESUELVE:

Aclarar a la peticionaria que el desarrollo de su tesis inicia a partir del 5 de septiembre del 2012, fecha en la que el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Químicas y de la Salud, designó como Director de su tesis al Dr. José Angel Chu Lee.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 27 del 2012.

Machala, enero 10 del 2013.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. No. 69-04, DE 14 DE ABRIL DE 1969
PROVINCIA DE EL ORO - REPUBLICA DEL ECUADOR

H. CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 329/2012

Pág. 2/2

Si un miembro del personal académico titular se sintiere afectado en sus derechos por el resultado de su ubicación, podrá presentar sus argumentaciones por escrito ante el órgano colegiado académico superior de las universidades y escuelas politécnicas o la máxima autoridad de los institutos y conservatorios superiores, en un plazo máximo de diez días, contados a partir de la notificación de la resolución, el cual en el término de cinco días resolverá en última y definitiva instancia".

-La necesidad de adaptar la normativa interna de la UTMACH, a la normativa nacional expresada en la LOES y Reglamentación que rige al sector de la educación superior en el Ecuador.

RESUELVE:

Disponer que la Unidad Administrativa del Talento Humano, informe en el plazo de 8 días contados a partir de la notificación de la presente resolución, los casos de docentes de la UTMACH cuyo ingreso haya sido distinto al establecido en la LOES.

El Procurador General (e) en base al Informe de la UATH, elaborará una consulta al Procurador General del Estado que la suscribirá el Rector, en la que expondrán los casos de los docentes de la Institución que no hayan ingresado por concurso de méritos y oposición, con el objeto de conocer el criterio del Procurador General del Estado respecto del cumplimiento por parte de la UTMACH de la Disposición General Octava del Reglamento señalado en el considerando.

Se designa una Comisión conformada por el Vicerrector Administrativo que la presidirá, Presidente de la Asociación de Profesores, Presidente de la Asociación de Empleados, con la asesoría del Procurador General (e) y la Jefa (e) de la UATH con el objeto de que el plazo de 15 días contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a elaborar el Reglamento Interno de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador de la UTMACH, con el objeto de proceder de conformidad con la Disposición Transitoria Quita del Reglamento señalado en el considerando.

Dr. José Antonio Romero Tandazo, M.B.A.

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el H. Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en noviembre 27 del 2012.

Machala, enero 15 del 2013